



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3059 I 07/01/00

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPASI - 2 -225
RUNOR - 1 - 377
Letras de cambio contra cuotas partes
de fondos comunes de inversión y a
plazo. Derogación

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta
Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Derogar las disposiciones sobre emisión de letras de cambio a
la vista libradas contra cuotas partes de fondos comunes de
inversión y de letras de cambio a plazo, a que se refieren la
Sección 4. de las normas sobre "Operaciones con fondos comunes
de inversión" y la resolución difundida mediante la
Comunicación "A" 2151, respectivamente."

En anexo, les hacemos llegar las hojas que corresponde
incorporar en las normas sobre "Operaciones con fondos comunes de
inversión" en reemplazo de las oportunamente provistas.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de
Régimen Normativo
a/c Gerencia de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras
Adscrito al Area de
Economía y Finanzas

ANEXO: 2 hojas



B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE OPERACIONES CON FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.
----------	--

- Índice -

Sección 1. Denominación.

- 1.1. Característica necesaria.
- 1.2. Incumplimiento.

Sección 2. Restricciones.

- 2.1. Tenencia de cuotas partes.
- 2.2. Transacciones con activos de los fondos.
- 2.3. Bases de observancia.

Sección 3. Transparencia.

- 3.1. Información a los inversores.
- 3.2. Leyenda.

Versión: 2a.	Comunicación "A" 3059	Vigencia: 07.01.00	Página 1
--------------	-----------------------	-----------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE OPERACIONES CON FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN					OBSERVACIONES		
Secc.	Punto	Pár.	Comunic.	Anexo	Secc.	Punto	Pár.			
1.	1.1.	1°	"B" 5484					1° y 2°	S/Com."A" 2953 - punto 2., párr. 1°	
		2°	"B" 5484					2°	S/Com."A" 2953 - punto 2, párr. 2°	
	1.2.		"A" 2953			2.	3°			
2.	2.1.		"A" 3027							
	2.1.1.		"A" 2953			1.	1°		S/Com."A" 2996, Anexo-pto.1.- párr.1°	
	2.1.2.		"A" 2953			1.	1°		S/Com."A" 2996, Anexo-pto.1.- párr.2°	
	2.1.2.1.		"A" 2953			1.	1°		S/Com."A" 2996, Anexo-pto.1.- inc.a)	
	2.1.2.2.		"A" 2996	único		1.	2° b)			
	2.2.		"A" 2996	único		2.				
	2.2.1.		"A" 2953			1.	2°		S/Com."A" 2996, Anexo-pto.2.- párr.1°	
	2.3.	1°	"B" 6566				1.			S/Com."A" 2996, Anexo-pto.3.
		2°	"B" 6609							
3.	3.1.		"A" 3027							
	3.1.1.		"A" 2996	único		4.1.	1°			
	3.1.2.		"A" 2996	único		4.1.	2°		S/Com. "A" 3027	
	3.2.		"A" 2996	único		4.2.			S/Com. "A" 3027	
	3.2.1.	1°	"A" 2953				1.	3°		S/Com. "A" 2996, pto. 4.2., párr. 1°
		2°	"A" 2996	único			4.2.	3°		
3.2.2.		"A" 2953				1.	4°		S/Com. "A" 2996, pto. 4.2., párr. 2°	